1.Firmante: Jesús López Blanco
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 24/11/2025 14:50:19

2.Firmante: José Javier Nicolau Gay
Puesto: Secretario
Fecha Firma: 24/11/2025 15:00:47

RESOLUCIÓN ALCALDÍA-PRESIDENCIA CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CASTALLA Y ONIL EJERCICIO 2025. (Expte 4044/2025).

Visto el registro de entrada WEB nº5284/2025, de fecha 27/05/2025, presentado por Juan Pascual Torres Bellver presidenta de la ASOCIACIÓN AFA CASTALLA ONIL, solicitando la subvención nominativa para el servicio del comedor.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones para 2025 aprobado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 130 de fecha 31/03/2025, publicado en el BOP de Alicante número 63 de 02/04/2025.

Visto el Presupuesto municipal para el ejercicio 2025 aprobado en sesión Plenaria extraordinaria de fecha 12/03/2025 (BOP Alicante n.º 68, de 09/04/2025) en el cual se contempla una subvención nominativa por importe de 9.000,00 euros a la ASOCIACIÓN ALZHEIMER, provisto del CIF G53454799.

Visto el informe-propuesta del órgano gestor, emitido por la Coordinadora del Departamento de Servicios Sociales en fecha 13/11/2025, sobre la legislación aplicable, procedimiento a seguir, que concluye, con la propuesta de concesión de la subvención solicitada.

Visto el informe de fiscalización emitido por el Interventor municipal en fecha 14/11/2025, en el que informa FAVORABLEMENTE la autorización y disposición del gasto del expediente.

Considerando que el artículo 22.2 a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

Conforme a los artículos 65.3 párrafo segundo, en los casos de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Vista la legislación aplicable, siendo esta:
— Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
— Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
— Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
— El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Visto cuanto antecede, y en consideración de las atribuciones del Alcalde-Presidente según el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la legislación concordante, y atendiendo a la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 180/2024, de 9 de abril de 2024, por la que se determina la estructura del gobierno político-administrativa del Ayuntamiento en Áreas y se establecen las Delegaciones Genéricas y Específicas (BOP Alicante n.º 72 de 16/04/2024), y a la Resolución 152/2025 de 10 de abril,(BOP núm. 87, de 09/05/2025), que modifica la anterior, **RESUELVO**:

PRIMERO.- OTORGAR SUBVENCIÓN NOMINATIVA por importe de NUEVE MIL MIL EUROS (9.000'00€) a la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CASTALLA Y ONIL, provista de CIF G53454799, para la realización de acciones cuya finalidad sea ayudar a las personas con diagnóstico de Alzheimer y sus familiares, así como incentivar a la ciudadanía de Castalla para que se interese en la problemática que esta enfermedad plantea.

CSV: 03420IDOC2F7619CBD3C7BC94D98 - https://carpeta.castalla.org/eAdmin

1.Firmante: Jesús López Blanco
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 24/11/2025 14:50:19

SEGUNDO.- FORMALIZAR la concesión de la subvención en el correspondiente CONVENIO según el texto propuesto por la Coordinadora del Departamento de Servicios Sociales, de fecha 14/11/2025 y rectificado por error material con fecha 17/11/2025 el cual tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión al detallar las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención así como la forma y plazos de justificación.

TERCERO.- Será este ALCALDE, como Presidente de la Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribirá el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

CUARTO.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO por importe de 9.000´00 euros con cargo a la aplicación 2310.48004 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2025.

QUINTO.- NOTIFICAR a la asociación interesada el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención, según el convenio regulador de la subvención, finaliza el 30/11/2025.

2.Firmante: José Javier Nicolau Gay
Puesto: Secretario
Fecha Firma: 24/11/2025 15:00:47

SEXTO.- ADVERTIR a la Asociación interesada que el incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

SÉPTIMO.- SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS), a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Lo acuerda, manda y firma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castalla, de lo que yo como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO	**EL ALCALDE**
José Javier Nicolau Gay	Jesús López Blanco

CSV: 03420IDOC2F7619CBD3C7BC94D98 - https://carpeta.castalla.org/eAdmin